

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0530-2016-UNAM**  
**Moquegua, 26 de Abril del 2016**

Visto el Informe N° 0289-2016-DIGA/CO/UNAM, de 21 de abril de 2016; Informe N° 514-A-2016-UP-OPD-UNAM, de 18 de abril de 2016; Proveído de Presidencia N° 2628 de 22 de abril de 2016; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el contrato de Locación de Servicios se encuentra regulado por los artículos 1764 al 1770 del Código Civil y le son aplicables las disposiciones generales sobre prestación de servicios contenidas en los artículos 1755 al 1763 del referido Código, constituyéndose en un contrato de carácter civil, mediante el cual un trabajador independiente (locador) se compromete sin estar subordinado, a prestar sus servicios a la UNAM para un trabajo determinado por cierto tiempo percibiendo una retribución de carácter pecuniario. Se encuentra sujeto al cumplimiento de precisas obligaciones específicas, el mismo que deberá realizar actividades de apoyo o acciones de carácter temporal o eventual (no permanente) y funciones no equivalentes a las que desempeñe el personal contratado a plazo. Al personal contratado bajo esta modalidad de servicio no le genera derecho de estabilidad laboral de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa;

Con Informe N° 514-A-2016-UP-OPD-UNAM, de 18 de abril de 2016, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo remite al Presidente de Comisión Organizadora la certificación presupuestal n.° 772, 773 y 774 por concepto de contratación de personal de las diferentes oficinas administrativas y académicas de la Universidad Nacional de Moquegua, bajo la modalidad de locación de servicios por el periodo comprendido entre los meses de abril a julio de 2016, por el importe total de S/ 55 040.00 soles, certificación que se emite en atención a los requerimientos efectuados por las diferentes oficinas y unidades orgánicas de la institución y que se afectarán a las metas 007, 009, 012, 014, 019, 020, 023, 025, 027, 031.

Que, con Informe N° 0289-2016-DIGA/CO/UNAM, de 21 de abril de 2016, el CPC. Epifanio Loayza Bravo, Director General de Administración, solicita al Dr. Oswaldo Ramos Chumpitaz Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, la aprobación de la contratación de personal administrativo propuesto conforme a la certificación presupuestal emitida por la Oficina de Planificación y Desarrollo, bajo la modalidad de locación de servicios, el mismo que estará adscrito a las diferentes oficinas administrativas y académicas de la institución.

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N°30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Proveído de Presidencia N° 2628 de 22 de abril de 2016 con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

**SE RESUELVE:**

- 1° **APROBAR**, bajo la modalidad de locación de servicios la contratación de personal de las diferentes oficinas administrativas y académicas de la Universidad Nacional de Moquegua, conforme a la certificación presupuestal n.° 772, 773 y 774 emitidas por la Oficina de Planificación y Desarrollo las mismas que se afectarán a las metas 007, 009, 012, 014, 019, 020, 023, 025, 027, 031 y según el detalle siguiente:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	RETRIBUCIÓN MENSUAL	PERIODO	DEPENDENCIA	CARGO
1	Cristina Thelma Pinto Chambilla	S/ 1 200.00	01/04/2016 al 31/05/2016	Oficina de Imagen Institucional	Secretaria



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA


RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0530-2016-UNAM  
Moquegua, 26 de Abril del 2016

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	RETRIBUCIÓN MENSUAL	PERIODO	DEPENDENCIA	CARGO
2	Ruth Lisbeth Ramos Inca	S/ 1 000.00	01/04/2016 al 31/05/2016	Oficina de Logística	Auxiliar
3	Ana Ticona Lujano	S/ 1 500.00	01/04/2016 al 30/06/2016	Oficina de Logística	Asistente Administrativo
4	Elizabeth Zaida Pachacute Ticona	S/ 1 000.00	01/04/2016 al 31/05/2016	Centro Pre Universitario	Secretaria
5	Martina Lucia Arce Paricachua	S/ 1 400.00	01/04/2016 al 30/06/2016	Oficina de Gestión Investigación	Asistente Administrativo
6	Karla Alejandra Zeballos Bejarano	S/ 1 300.00	01/04/2016 al 30/06/2016	Vicepresidencia Académica	Secretaria
7	Liz Madelin Ramos Mendoza	S/ 1 000.00	01/04/2016 al 30/06/2016	Vicepresidencia Académica	Asistente Administrativo
8	Marilyn Sadit Mamani Córdova	S/ 1 000.00	01/04/2016 al 30/06/2016	Vicepresidencia Académica	Técnico Administrativo
9	Ambar Esthefany Quico Huilca	S/ 1 000.00	01/04/2016 al 30/06/2016	Oficina de Asesoría Legal	Asistente Administrativo
10	Sonia Apaza Quispe	S/ 1 000.00	01/04/2016 al 30/06/2016	Ofc. de Bienestar Univ. Sede Ilo	Enfermera
11	Carlos Sergio Cruz Cori	S/ 1 160.00	01/04/2016 al 31/07/2016	Oficina Servicios Generales	Personal de Vigilancia
12	Jose Miguel Larrea Quintanilla	S/ 1 160.00	01/04/2016 al 31/07/2016	Oficina Servicios Generales	Personal de Vigilancia
13	Hector Alberto Lopez Cauna	S/ 1 160.00	01/04/2016 al 31/07/2016	Oficina Servicios Generales	Personal de Vigilancia
14	Reyna Jamachi Ramos	S/ 940.00	01/04/2016 al 31/07/2016	Oficina Servicios Generales	Personal de Limpieza
15	Sinobea Cruz Puma	S/ 940.00	01/04/2016 al 31/07/2016	Oficina Servicios Generales	Personal de Limpieza
16	Edith Gudilia Peñaloza Torres	S/ 1 000.00	01/04/2016 al 30/06/2016	Centro de Capacitación en TIC	Secretaria
17	Salomena Apaza Quiro	S/ 600.00	01/04/2016 al 15/04/2016	Oficina de Admisión	Secretaria

2° ENCARGAR, a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, a través de la Oficina de Logística quien deberá generar los compromisos previa verificación del periodo de servicio.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



  
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ  
PRESIDENTE



  
ROBERTO GUILLERMO S. KUQNG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL